

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2016-00057

Se acepta la renuncia presentada por el abogado CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ QUIROGA obrante en el archivo 021 del expediente digital, como apoderado judicial de la parte demandante. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Acorde con lo anterior y en aras de que las partes otorguen poder, ya que aún la parte demandada no ha conferido poder a abogado que la represente y para que se continúe con el trámite del proceso en debida forma, se reprograma la fecha señalada en auto anterior, para el día 18 de agosto de la presente anualidad a la hora de las 8:00 a.m., la cual se adelantará conforme lo consagra el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 067
fijado el 6 DE JULIO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e647e245676939e6002bcd7323f68cb074d79cfba559b8cb5c4e90eba969eb3**

Documento generado en 05/07/2022 04:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>